

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2204/2024, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, QUE DESIGNA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN PARA EL PROCESO "LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL USO DE LAS VÍAS DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS N°S 14, 15, 16, 17 y 18 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES", APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N°24, DE 2023, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, EN CONJUNTO CON EL MINISTERIO DE HACIENDA (N° LPCUV 001/2023), EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio de Interior, que crea el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N°18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; la Ley N°18.696, que modifica artículo 6° de la Ley N°18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; la Ley N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el Decreto Supremo N° 71, de 2022, que nombra a don Juan Carlos Muñoz Abogabir Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; el Instructivo Presidencial N°1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N°24, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, que "Aprueba bases de licitación y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N°s 14, 15, 16, 17 y 18 para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses y autoriza llamado a licitación pública"; la Resolución N°3 de 2024 que modificó las bases de licitación, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°1021, de 2024 que aclara bases, complementa y aprueba respuestas a las consultas del proceso; las Resoluciones Exentas N°s 1859, 1978, 2398 y 2472 de 2024, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aclaran bases de licitación en el proceso N°LP CUV001/2023; la Resolución Exenta N° 2204, de 2024, que designa Comisión de Apertura y Evaluación; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N° 24, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Hacienda, se aprobaron las bases de licitación pública y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N°s 14, 15, 16, 17 y 18, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses, y se autorizó

el llamado a licitación pertinente. La citada Resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 14 de diciembre de 2023.

2. Que, con fecha 20 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial y en al menos dos diarios de circulación nacional un aviso sobre la convocatoria al proceso concursal aprobado mediante la citada Resolución N°24, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.2. de las bases de licitación.

3. Que, mediante Resolución N°3 de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Hacienda, se modificaron las respectivas bases de licitación. Dicha resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 15 de marzo de 2024. En igual fecha, se publicó en el sitio web del DTPM la Resolución Exenta N°1021 de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aclaró las bases de licitación y aprobó las respuestas a las consultas efectuadas por los adquirentes. Asimismo, mediante las Resoluciones Exentas N°1859, N°1978, N°2398 y N°2472, todas del año 2024, se aclararon las bases aludidas, encontrándose el proceso actualmente en la etapa de preparación de las ofertas.

4. Que el artículo 3.4.5.1 de las bases de licitación singularizadas precedentemente dispone que *"La Comisión de Apertura y Evaluación (o Comisión) será la encargada de abrir las ofertas técnicas y económicas, revisarlas y evaluarlas, conforme a lo dispuesto en las bases"*. Luego, en lo que concierne a su composición y designación señala que *"La Comisión estará conformada por al menos tres (3) funcionarios públicos, de planta o a contrata. También podrán integrar esta Comisión personas contratadas a honorarios con calidad de agente público, cuyos convenios contemplen expresamente la posibilidad de desarrollar dicha labor, siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integren. Los integrantes de la Comisión serán designados por acto administrativo del Ministerio en forma previa a la fecha de apertura de las ofertas técnicas."*

5. Que, en este contexto, mediante la Resolución Exenta N°2204, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se designó a los integrantes titulares y suplentes de la Comisión de Apertura y Evaluación para el proceso de licitación pública para la concesión de uso de vías antes individualizado.

6. Que, mediante el presente acto administrativo se procederá a modificar la citada resolución exenta N° 2204, de 2024, en el sentido que se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE el Resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N°2204, de 14 de junio de 2024, reemplazando como integrante titular de la Comisión de Apertura y Evaluación de la licitación pública N°LPCUV001/2023, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución N° 24, de 2023, a doña Paola Negrete Valenzuela, profesional a contrata, grado 6° E.U.S, de la Subsecretaría de Transportes, por don Andrés Acuña Gatica, profesional a contrata, grado 6° E.U.S, de la Subsecretaría de Transportes, quedando doña Paola Negrete Valenzuela como integrante en calidad de suplente de la Comisión.

2. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a los interesados en el proceso de licitación para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N°s 14, 15, 16, 17 y 18, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses N°LPCUV001/23, mediante su publicación en el sitio web www.dtpm.cl, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.1. de las respectivas bases.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE EN EL SITIO WEB www.dtpm.cl

Distribución:

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES

ALEJANDRA DESIREE PROVOSTE - GERENTE(A) DE PROYECTOS, DESARROLLO E INNOVACION - GERENCIA DE PROYECTOS,
DESARROLLO E INNOVACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1145551

E117722/2024